



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Viernes, 11 de diciembre de 1987

Núm. 283

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 77.832

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora para con la Seguridad Social Edificaciones Zalfonada, S. L., por débitos de régimen general de los años 1985 y 1986, por un importe de 3.239.020 pesetas de principal, más el 20 % de recargo de apremio y costas del procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora Edificaciones Zalfonada, S. L., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Seguridad Social, y habiéndose obtenido de la Tesorería con fecha 2 de diciembre de 1987 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma conforme al artículo 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 28 de diciembre de 1987, a las 16.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.»

Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios. Publíquese el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Los bienes enajenar, así como su valoración, son los siguientes:
Una grúa-torre, marca "Potain", modelo 316, número de fabricación 34883; en 1.750.000 pesetas.
Una hormigonera 300, automática, con scraper "Oru 7861"; en 500.000 pesetas.
Total, 2.250.000 pesetas.
- 2.ª Los bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, 60, tercero C, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.
- 4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del total del descubierto, recargo de apremio y costas del procedimiento.
- 5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 6.ª En caso de no ser enajenados los bienes o parte de ellos en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes a la ultimación de la subasta.
- 7.ª Con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 73.715

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.061 de 1987, promovido por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre de Cooperativa del Campo Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada, contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 26 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 10 de marzo de 1987, confirmatoria del acta de liquidación L-2136-86, por importe de 145.998 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 72.500

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.060 de 1987, promovido por la procuradora señora Martínez Martínez, en nombre de Construcciones Julián Torres, S. L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 25 de junio de 1987, dictada en el expediente 152 de 1986, que desestima la reclamación interpuesta contra la retención practicada por la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza en el pago de la certificación de obras número 3 de la construcción de depósitos de agua en la localidad de Chodes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.061

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.088 de 1987, promovido por Vicente Herce de la Prada, Miguel-Angel Gracia de Trias, José-Luis Andolz del Cerro, Jesús Bartolomé Gaceo, Mario Jiménez Gosa, Carmen Español Bruned, Asunción Heras Iñiguez, Miguel-Angel Portero Urdaneta, Natividad Serrano Polo, Carlos Navarro del Cacho, Arsenio Bayona Perales, Alfredo Invernón Fernández, José-Luis Lahoz Massana, Jesús Perea Oliveros, Francisco Ortiz Castillo, Vega Estella Izquierdo, Rosa Sánchez Giménez, Pilar Lou Grávalos, José-Luis Azón Soto y Angela Cerdán Francés, técnicos de Administración General, letrados, adscritos al Ayuntamiento de Zaragoza, contra la desestimación por silencio administrativo de la petición formulada el 22 de abril de 1986 del incremento retributivo por aplicación del Real Decreto legislativo 211 de 1982, denunciada la mora el 22 de julio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.063

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.084 de 1987, promovido por doña Carmen Merseguer Gutiérrez, funcionaria jubilada del Ministerio de Educación y Ciencia, número de registro personal A02PG004686, contra resolución de la Universidad de Zaragoza de 10 de diciembre de 1986, por la que se le declaraba jubilada forzosa por edad, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla el 7 de enero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.064

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.085 de 1987, promovido por doña Josefa Garcés Cortés, funcionaria jubilada del Ministerio de Educación y Ciencia, número de registro personal A02PG004748, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Aragón de 5 de enero de 1987, que le declaraba jubilada forzosa por edad, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 4 de febrero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.068

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.102 de 1987, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre de doña María-Isabel-Alicia Munárriz Agorreta, contra resolución del Excmo. señor delegado del Gobierno en Aragón de 24 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma autoridad de 25 de junio de 1987, que deniega a la recurrente el reconocimiento de los servicios prestados en la Universidad de Zaragoza (facultad de Derecho) como contratada con la categoría de auxiliar administrativo desde el 1 de octubre de 1974 hasta el 30 de abril de 1981, a los efectos de perfeccionamiento de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.072

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.091 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares correspondiente al año 1980, número 121.659-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.073

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.092 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares correspondiente al año 1981, número 526-86, 05-47-13-024.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.074

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.093 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares correspondiente al año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.075

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.094 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares, número 525-86, 05-47-13-005.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.076

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.095 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.077

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.096 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares correspondiente al año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.078

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.097 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares correspondiente al año 1981, sección 528-86, número 04-47-13-025.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.098 de 1987, promovido por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 7 de agosto de 1987, por el que se desestima la reclamación formulada contra la liquidación del impuesto municipal de solares correspondiente al año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.065

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.083 de 1987, promovido por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de don Jesús Marco Tejedor, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el actor en 25 de septiembre de 1986 ante el Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, contra resolución de 2 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, en expediente 461-RS SP-701 de 1986, dimanado de acta de infracción de 10 de febrero de 1986, sobre imposición de sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.067

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.101 de 1987, promovido por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre de don Vicente-Pedro y don Francisco-Javier Mateo Tena, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 15 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso interpuesto por los actores contra resolución del mismo organismo, de 23 de junio de 1987, sobre justiprecio de la expropiación de la finca 85-1, en término de La Muela (Zaragoza), por el MOPU, con motivo de las obras del proyecto de duplicación de calzada autovía de Aragón, CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, tramo de La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.069

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.081 de 1987, promovido por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de don Jesús Marco Tejedor, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 25 de septiembre de 1986 ante el Ilmo. señor director general de Régimen Económico de la Seguridad Social, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 2 de septiembre de 1986, que confirmó el acta de liquidación número L-249-86 (160-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.082 de 1987, promovido por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de don Jesús Marco Tejedor, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 25 de septiembre de 1986 ante el Ilmo. señor director general de Régimen Económico de la Seguridad Social, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 2 de septiembre de 1986, que confirmó el acta de liquidación número L-221-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 73.247

Don Domingo Sebastián Cortés ha solicitado autorización para realizar un muro de defensa en la margen izquierda del barranco "San Ramón", 500 metros aguas arriba del puente de la carretera de entrada a Aniñón, término municipal de Aniñón (Zaragoza).

Dicho muro tendrá unas dimensiones de unos 50 metros de longitud, 0,40 metros de anchura y 0,80 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 77.079

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago de los justiprecios definitivos alcanzados por mutuo acuerdo de fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave F-020-Z), término municipal de Quinto de Ebro (expropiación complementaria).

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento Z-702, tramo Quinto-La Zaida (clave F-020-Z), y referente a los expropiados que se reseñan en relación adjunta, correspondientes al término municipal de Quinto de Ebro, como afectados de las fincas mencionadas incluidas en el expediente de expropiación de referencia (expropiación complementaria), se ha acordado proceder al pago de los justiprecios definitivos alcanzados por mutuo acuerdo, en las oficinas del Ayuntamiento de Quinto de Ebro, el día 17 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los expropiados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

Relación de afectados

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

- 24-1. Municipio de Quinto de Ebro. Quinto de Ebro (Zaragoza).
- 24-2. Iglesia católica. Quinto de Ebro (Zaragoza).

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 70.354

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de 500 kVA y su acometida a 15 kV, para la que se solicita autorización administrativa.

Peticionario: Aratex, S. A.

Domicilio: Zaragoza (polígono Malpica, calle C, parcela 8).

Referencia: AT 182-87.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono Malpica, calle F, parcela 61-B).

Potencia y tensiones: 500 kVA y 15 kV.

Acometida: Línea aérea trifásica a 15 kV, de aproximadamente 40 metros de longitud, que deriva de línea propiedad de ERZ, S. A.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la industria textil del peticionario.

Presupuesto: 1.829.750 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del

Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 70.356

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 176-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo número 79 de la línea a Isuerre.

Término: ET Undués-Pintano, derivación del apoyo número 2 a la ET de Pintano.

Longitud: 2.542 metros y 252 metros la derivación.

Recorrido: Términos municipales de Pintano y de Undués-Pintano.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de la zona.

Presupuesto: 5.235.482 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 70.357

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 175-87.

Emplazamiento: Término municipal de Sástago, a la altura del kilómetro 5,100 de la carretera de Sástago a Bujaraloz.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 6-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 6 kV y 1.783 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a granjas.

Presupuesto: 4.416.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 29 de octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados

Núm. 74.839

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Mayoristas, Asentadores y Detallistas de Pescados, suscrito de una parte por la Comisión de Mayoristas Detallistas de Pescados y de otra por la Asociación de Trabajadores

de Mayoristas y Minoristas de Pescados el día 27 de septiembre de 1987, recibido en esta Dirección Provincial el día 19 de noviembre de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este convenio afectará a todas las empresas de mayoristas, asentadores y detallistas de pescados de la provincia de Zaragoza y a todos los trabajadores que presten servicio en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1971 ("BOE" de 14 de agosto).

Ambito temporal

Art. 3.º La vigencia de este convenio será de un año, contando desde el 1 de junio de 1987, de modo que finalizará el 31 de mayo de 1988.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia proponiendo la rescisión o revisión de este convenio por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 28 de febrero de 1988.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o regionales o por cualquier otra causa.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Garantías personales

Art. 8.º Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla salarial anexa a este convenio.

Gratificaciones

Art. 10. Las empresas abonarán a los trabajadores las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre marcadas por la Ley a razón de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este convenio, más antigüedad. La paga de beneficios será abonada por las empresas a los trabajadores dentro del primer trimestre del año, en las mismas condiciones que las pagas extraordinarias.

El personal que lleve dos años prestando servicio en la misma empresa, al incorporarse al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviese presente en el trabajo, el importe de las gratificaciones de julio y diciembre.

Vacaciones

Art. 11. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, entre los meses de junio y septiembre, de acuerdo con las necesidades de la empresa. Deberán ser concertadas, en todo caso, con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

Antigüedad

Art. 12. Consistirá en el abono de cuatrienios en la cuantía del 6 % del salario de convenio correspondiente a la categoría en que esté clasificado.

Quebranto de moneda

Art. 13. Los cobradores de garita recibirán un plus de 1.322 pesetas mensuales en concepto de quebranto de moneda.

Plus de transporte

Art. 14. Se establece un plus de transporte de 3.700 pesetas mensuales para todos los afectados por este convenio.

Jornada laboral

Art. 15. La jornada de trabajo será de lunes a sábado y tendrá una duración de cuarenta horas, para todos los trabajadores. El personal que por la índole de su trabajo tenga que acudir al mercado de pescados (Mercazaragoza), disfrutará de jornada continuada.

Horario de trabajo

Art. 16. La hora de iniciación del trabajo para el personal de las empresas de mayoristas asentadores será a las 5.00 horas; para el personal administrativo y para el de las empresas de detallistas será a las 6.15 horas durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, y a las 6.30 horas el resto del año.

Cese en la empresa

Art. 17. El personal afectado por el presente convenio que se ponga cesar voluntariamente en el servicio de una empresa habrá de comunicarlo al jefe de ésta, al menos, con quince días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la debida antelación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario día por cada día de retraso en el preaviso.

Prestación por jubilación

Art. 18. Al producirse la jubilación de un trabajador que lleve como mínimo veinte años al servicio de la empresa, percibirá de ésta el importe de 40.824 pesetas, siempre que se jubile o cese de los 60 años hasta tres meses después de cumplir 65.

Ayuda por defunción

Art. 19. En caso de fallecimiento del trabajador, con un año, al menos, de permanencia en la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades iguales, cada una de ellas, a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Además de ello, las empresas afectadas por este convenio quedan obligadas a concertar, en el plazo de un mes desde la firma de este convenio, una póliza de seguro que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

Incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez y/o fallecimiento derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional, con un capital asegurado de 1.080.000 pesetas por trabajador. Los trabajadores afectados por este convenio podrán hacer uso de este derecho unilateralmente, suscribiendo la correspondiente póliza de seguros, y siendo a cargo de la empresa el abono de la prima satisfecha.

Ropa de trabajo

Art. 20. La empresa entregará a todos los trabajadores afectados por este convenio dos fundas o pantalones bombachos, un par de botas por año y un anorak, a cada uno de los trabajadores con, al menos, seis meses de antigüedad en la empresa, para cada dos años.

Categorías profesionales

Art. 21. Se establecen las categorías reseñadas en la tabla salarial. Se accede a la categoría de mozo especialista llevando dos años en la misma empresa.

Derechos sindicales

Art. 22. Se estará en esta materia a lo que al respecto figure en la legislación vigente.

Nocturnidad

Art. 23. Las horas trabajadas durante el período entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el horario se halle establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25 % sobre el salario base.

Incapacidad laboral transitoria

Art. 24. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria, derivados de cualquier concepto, excepto maternidad y accidente no laboral, las

empresas abonarán el 100 % del salario a partir del vigésimo primer día y por un período máximo de dieciocho meses.

Revisión salarial

Art. 25. Durante la vigencia del presente convenio no se producirá revisión salarial alguna, quedando compensada la hipotética que pudiera producirse a nivel estatal con las mejoras pactadas en el convenio.

Cláusula adicional

En todo lo no pactado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio y demás disposiciones.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Mensual	Anual
Mozo	51.659	774.885
Mozo especialista	56.158	842.370
Camarista	56.158	842.370
Conductor repartidor	56.158	842.370
Aprendiz de 16 años	35.945	539.175
Aprendiz de 17 años	38.184	572.760
Ayudante de mostrador (18 y 19 años)	47.183	707.745
Ayudante de mostrador de 20 años	49.417	741.255
Dependiente mayor de 22 años	56.158	842.370
Dependiente mayor de 25 años	58.396	875.940
Aspirante a auxiliar administrativo	38.184	572.760
Auxiliar administrativo (18, 19, 20 y 21 años)	49.417	741.255
Auxiliar administrativo mayor de 22 años ...	53.918	808.770
Oficial administrativo	58.396	875.940
Contable	60.655	909.825

SECCION SEXTA

BALCONCHAN

Núm. 75.804

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 1.358.669 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 160.300.
2. Impuestos indirectos, 15.100.
3. Tasas y otros ingresos, 101.400.
4. Transferencias corrientes, 180.000.
5. Ingresos patrimoniales, 301.869.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 600.000.
- Total ingresos, 1.358.669 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 241.169.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 510.000.
4. Transferencias corrientes, 7.500.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 600.000.
- Total gastos, 1.358.669 pesetas.

Balconchán, 26 de noviembre de 1987. — El alcalde, Jesús Clavería.

CARIÑENA

Núm. 75.802

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987 sin que se hayan formulado reclamaciones, por un importe de 101.529.882 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 13.900.100.
2. Impuestos indirectos, 2.557.830.
3. Tasas y otros ingresos, 33.598.760.
4. Transferencias corrientes, 24.250.000.
5. Ingresos patrimoniales, 562.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 19.857.881.
 9. Variación de pasivos financieros, 6.773.311.
- Total ingresos, 101.529.882 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 25.491.746.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.800.000.
 3. Intereses, 1.460.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.710.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 37.186.227.
 7. Transferencias de capital, 10.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.841.909.
- Total gastos, 101.529.882 pesetas.
Cariñena, 27 de noviembre de 1987. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA**Núm. 77.084**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de exacción de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Dicha Ordenanza y los documentos que integran el expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de publicidad y audiencia de los interesados.

Durante dicho plazo pueden presentar reclamaciones y cuantas sugerencias se estimen oportunas, que de producirse serán resueltas por esta Corporación. De no producirse éstas, las referidas ordenanzas se considerarán aprobadas definitivamente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Cervera de la Cañada, 30 de noviembre de 1987. — El alcalde, Juan M. Lassa.

CETINA**Núm. 76.797**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cetina, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde.

CETINA**Núm. 76.798**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto del contrato de préstamo con el Ministerio de Economía y Hacienda, por el importe máximo a que ascienden las devoluciones cobradas con exceso por contribuciones de urbana del ejercicio de 1984.

Cetina, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde.

CINCO OLIVAS**Núm. 75.806**

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987, se convoca la siguiente subasta:

Objeto. — El arriendo de los pastos del monte "Valciruela y Velilla" y sus enclavados, propiedad del Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Duración. — La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Precio de licitación. — Será de 1.500.000 pesetas, en alza, por cada año de arriendo.

Presentación de proposiciones. — Durante veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10.00 a 13.00.

Lugar y fecha para la apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial de Cinco Olivas, el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones que ha de servir de base a esta subasta estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Cinco Olivas, 23 de noviembre de 1987. — El alcalde, Jesús Tejel Palacios.

COSUENDA**Subasta****Núm. 77.088**

El día 29 de diciembre próximo, a las 13.00 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte de utilidad pública "El Madroñal", para 55 cabezas de ganado cabrío (o 110 cabezas de ganado lanar); época de disfrute, de 1 de enero a

31 de marzo y de 1 de julio a 31 de diciembre de 1988; precio de tasación, 17.000 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en estas oficinas municipales hasta cinco minutos antes de la celebración de la citada subasta.

Cosuenda, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

COSUENDA**Núm. 77.088 bis**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por el suministro de agua.

—Tasa por el alcantarillado.

—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete dicho expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cosuenda, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

FIGUERUELAS**Núm. 76.413**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Expediente de suplemento y habilitación de crédito.

—Expediente de suplemento de crédito por transferencia.

Figueruelas, 30 de noviembre de 1987. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 76.420**

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1987 y con el quórum que determina el artículo 47, núm. 3, apartado h), de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó:

1. Modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas municipales para regir en el próximo año 1988, cuyo detalle es el siguiente:

Núm. 1. — Derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos sobre la vía pública.

Núm. 2. — Derecho o tasa por licencias para contrataciones y obras.

Núm. 3. — Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre por vías públicas con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.

Núm. 4. — Derecho o tasa sobre el servicio de voz pública.

Núm. 5. — Derecho o tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Núm. 6. — Derecho o tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Núm. 7. — Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común.

Núm. 8. — Derecho o tasa sobre el servicio de matadero.

Núm. 9. — Derecho o tasa por la instalación de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Núm. 10. — Derecho o tasa por licencia de apertura de establecimientos. (Esta Ordenanza no sufre variación.)

Núm. 11. — Derecho o tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas, rótulos y carteles.

Núm. 12. — Derecho o tasa para la aplicación del sello municipal.

Núm. 13. — Derecho o tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 14. — Derecho o tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.

Núm. 15. — Derecho o tasa del servicio de cementerio y otros conceptos.

Núm. 16. — Derecho y tasas por aprovechamientos especiales, utilización del suelo o vuelo de la vía pública.

Núm. 17. — Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios en la misma.

Núm. 18. — Derecho o tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos.

Núm. 19. — Tasa por ocupación del subsuelo de la vía pública en terrenos del común.

Núm. 20. — Derecho o tasa por servicios de alcantarillado y derechos de conexión de vertido.

Núm. 21. — Derecho o tasa por colocación de mesas, sillas y tribunas en la vía pública.

Núm. 22. — Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con quioscos, puestos, barracas, etc., en la vía pública o terrenos del común.

Núm. 23. — Reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública. (Esta Ordenanza no sufre variación.)

Ordenanza por canon de laboreo y siembra del monte de propiedad municipal denominado "Monte Blanco".

Ordenanza de pastos del monte de propiedad municipal denominado "Monte Blanco".

2. Ordenanzas de nueva implantación. — En este grupo, y para regir en el próximo año de 1988, se aprobó implantar las siguientes:

Ordenanza reguladora de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas, así como la Ordenanza fiscal correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Régimen Local núm. 7 de 1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 49 y 70.2 de la misma y artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente correspondiente a cada una de ellas y presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si durante el período de exposición al público no se formularan reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas, sin necesidad de acuerdo definitivo por esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

GRISÉN

Núm. 76.052

En virtud de lo prevenido en el artículo 446 del Real Decreto legislativo número 781 de 1986, de 18 de abril, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto municipal único para 1987, al no haberse presentado reclamaciones en la fase de exposición al público, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.836.866.
2. Impuestos indirectos, 637.125.
3. Tasas y otros ingresos, 2.492.015.
4. Transferencias corrientes, 3.636.430.
5. Ingresos patrimoniales, 265.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.000.000.
8. Variación de activos financieros, 100.000.

Total ingresos, 14.967.436 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.526.436.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.071.000.
4. Transferencias corrientes, 20.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.000.000.
8. Variación de activos financieros, 50.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.300.000.

Total gastos, 14.967.436 pesetas.

Grisén, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde accidental.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 76.780

Aprobado inicialmente por la entidad local menor de Ontinar de Salz el expediente número 2 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ontinar de Salz, 30 de noviembre de 1987.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 76.780 bis

El Pleno de esta entidad local menor de Ontinar de Salz, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1987, aprobó la modificación de tarifas para 1988 de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Recogida de basuras.
- Suministro de agua.
- Prestación de servicios de alcantarillado.
- Servicios de cementerio.
- Prestación personal y de transporte.
- Servicio de voz pública.
- Puestos públicos.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Rodaje y arrastre.

Se expone al público por el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 189.2 del texto refundido de régimen local.

Ontinar de Salz, 30 de noviembre de 1987.

TAUSTE

Núm. 76.809

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1987, con el quórum reglamentario, acordó inicialmente alterar la calificación jurídica de la finca que se especifica a continuación:

Terreno en el paraje denominado "La Estanca", de este término municipal, plano núms. 11-12, parcela 3.342 del Catastro de Montes, con una superficie de 1.710 metros cuadrados y un valor de 100.035 pesetas, siendo sus linderos: norte, sur, este y oeste, Ayuntamiento de Tauste, desafectándolo como bien comunal y quedando calificado como bien de propios de este Ayuntamiento.

Por todo ello la expresada finca, que tenía la consideración de bien comunal, pasa a ser bien patrimonial de propios.

El expediente, en el que se acredita la oportunidad y legalidad de la expresada alteración, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General por el plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio.

De no formularse reclamaciones durante el referido plazo de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica de la referida finca, es decir, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Tauste, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde, Víctor Angoy.

UTEBO

Ordenanza fiscal de instalaciones industriales

Núm. 75.809

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal de instalaciones industriales, la cual queda redactada como sigue:

Artículo 1.º Quedan sujetos al pago de los derechos que en las siguientes tarifas se detallan, los generadores de vapor, calderas de calefacción, motores de todas clases, transformadores, aparatos elevadores, hornos, bombas, grupos de soldadura y demás elementos e instalaciones industriales de todas actividades existentes en el término municipal, conforme a lo autorizado en el apartado 10 del artículo 212 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Art. 2.º Obligación de contribuir. — Nace con la obtención de la licencia de instalación o de traslado.

Art. 3.º Las licencias para instalaciones y traslados se solicitarán mediante instancia con los documentos que sobre esta materia señalen las Ordenanzas municipales y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, acompañándose del proyecto técnico y demás documentación exigida (tres ejemplares), así como el cuestionario de datos técnicos y económicos, cuyo modelo se adjunta en el anexo 1.

Para aquellos casos que sean precisos, con independencia de la petición y tramitación de la licencia de instalación, se precisará solicitar la correspondiente licencia de apertura y abono de la correspondiente tasa, que seguirá el trámite previsto en la Ordenanza reguladora de la misma.

Tarifa

(cuota de instalación)

- I. Generadores de vapor para uso industrial:
 - a) Hasta 1.000 kilos vapor hora, 21.600 pesetas.
 - b) De 1.001 a 5.000 kilos vapor hora, 43.200 pesetas.
 - c) De más de 5.000 kilos vapor hora, 64.800.
- II. Instalaciones completas de calefacción o de agua caliente:
 - a) Hasta 20.000 kilocalorías-hora de capacidad de las calderas, 7.560 pesetas.
 - b) De 20.001 a 50.000 kilocalorías-hora de capacidad de las calderas, 10.800 pesetas.
 - c) De 50.001 a 100.000 kilocalorías-hora, 16.200 pesetas.
 - d) De 100.001 a 500.000 kilocalorías-hora, 21.600 pesetas.
 - e) De 500.001 a 2.000.000 kilocalorías-hora, 32.400 pesetas.
 - f) De más de 2.000.000 kilocalorías-hora, 43.200 pesetas.
- III. Instalaciones completas de refrigeración de locales:
 - a) Hasta 10.000 frigocalorías-hora de capacidad de los compresores, 5.400 pesetas.
 - b) De 10.001 a 25.000 frigocalorías-hora, 10.800 pesetas.
 - c) De más de 25.000 frigocalorías-hora, 21.600 pesetas.
- IV. Motores eléctricos:
 - a) Hasta 2 CV de potencia total instalada, 2.160 pesetas.
 - b) Hasta 6 CV de potencia total instalada, 5.184 pesetas.

- c) Hasta 16 CV de potencia total instalada, 10.368 pesetas.
- d) Hasta 50 CV de potencia total instalada, 21.600 pesetas.
- e) Por cada CV de exceso, a partir de 50 CV y hasta 200 CV, 216 pesetas.

- f) Por cada CV de exceso, a partir de 200 CV hasta 500 CV, 108 pesetas.
- g) Por cada CV de exceso, a partir de 500 CV, 54 pesetas.

V. Transformadores de energía eléctrica:

- a) Hasta 25 kilovatios, 2.808 pesetas.
- b) De 26 a 50 kilovatios, 6.048 pesetas.
- c) De 51 a 75 kilovatios, 9.612 pesetas.
- d) De 76 a 100 kilovatios, 11.448 pesetas.
- e) De 101 a 150 kilovatios, 13.500 pesetas.
- f) De 151 a 200 kilovatios, 15.120 pesetas.
- g) De 201 a 300 kilovatios, 17.604 pesetas.
- h) De 301 a 400 kilovatios, 19.548 pesetas.
- i) De 401 a 600 kilovatios, 21.168 pesetas.
- j) De 601 kilovatios en adelante (por cada 1.000 kilovatios o fracción), 22.788 pesetas.
- k) Para transformadores rotativos se elevarán las cuotas de los transformadores estáticos en un 100 %.

VI. Reguladores de presión de gas (por cada unidad):

- a) Si el tubo de salida es hasta 50 milímetros de diámetro interior, 3.132 pesetas.
- b) Con tubo de salida de 51 a 100 milímetros de diámetro interior, 4.320 pesetas.
- c) Con tubo de salida de 101 a 200 milímetros de diámetro interior, 5.292 pesetas.
- d) Con tubo de salida de 201 a 350 milímetros de diámetro interior, 6.480 pesetas.
- e) Con tubo de salida de 351 a 500 milímetros de diámetro interior, 7.776 pesetas.
- f) Con tubo de salida de 501 a 750 milímetros de diámetro interior, 9.072 pesetas.
- g) Con tubo de salida de 751 a 1.000 milímetros de diámetro interior, 10.800 pesetas.
- h) Con tubo de salida de 1.001 milímetros de diámetro interior en adelante, 12.960 pesetas.

VII. Aparatos de elevación y transporte, incluidos motores (por unidad):

- a) Ascensores y montacargas, 4.320 pesetas.
- b) Montacoche, 10.800 pesetas.
- c) Montaplatos, 1.080 pesetas.
- d) Escaleras mecánicas, 5.400 pesetas.
- e) Grúas, puentes-grúas, 8.640 pesetas.
- f) Carretillas, elevadoras y otros aparatos, 2.160 pesetas.

VIII. Depósitos de combustible y carburantes:

Petróleo, gasolina, gasóleo y fuel-oil:

- a) Por metro cúbico o fracción en depósitos hasta 100 metros cúbicos de capacidad, 540 pesetas.
- b) Por metro cúbico o fracción en exceso en depósitos superiores a 100 metros cúbicos, 108 pesetas.

Gases licuados del petróleo:

- a) En depósitos hasta 20 metros cúbicos (por litro), 2,2 pesetas.
- b) En depósitos de más de 20 metros cúbicos (por litro de exceso), 1,1 pesetas.

Carbón: Por cada tonelada o fracción de capacidad del almacén, 108 pesetas.

Leña: Por cada tonelada o fracción de capacidad del almacén, 54 pesetas.

Aire metano y gas natural: Por cada litro o fracción de capacidad del depósito, 1 peseta.

Independientemente, por cada surtidor simple, 1.620 pesetas.

IX. Aparatos térmicos:

- a) Hornos o cubilotes de fusión de hierro o de acero (por unidad), 4.320 pesetas.
- b) Hornos o crisoles de fusión de metales no férricos (por unidad), 2.160 pesetas.
- c) Hornos de cerámica (por metro cuadrado de superficie de solera), 108 pesetas.
- d) Hornos de panadería, pastelería o repostería (por unidad), 2.160 pesetas.
- e) Hornos crematorios de productos orgánicos (por unidad), 4.320 pesetas.
- f) Hornos de recogido, pudelado y otros usos industriales (por unidad), 2.160 pesetas.
- g) Fraguas y hornos de mufla y de laboratorio, 1.080 pesetas.
- h) Calderas de fusión de sebos, grasas y jabones, 2.160 pesetas.
- i) Tostaderos de café (por unidad), 2.160 pesetas.
- j) Autoclaves (por unidad), 2.160 pesetas.

Soldadura y oxicrote:

- a) Grupos de soldadura al arco (por cada kilovatio), 216 pesetas.
- b) Equipos de soldadura autógena (por unidad), 1.728 pesetas.
- c) Soldaduras especiales al argón, gas inerte, automáticos por protuberancias, por puntos, etc. (por unidad), 2.160 pesetas.
- d) Aparatos de soldar plásticos (por unidad), 1.080 pesetas.
- e) Instalación de oxicrote (por unidad), 2.160 pesetas.

XI. Recubrimiento y protección de superficies:

- a) Baños electrolíticos (por cada metro cúbico de capacidad), 540 pesetas.
- b) Anodizado (por cada instalación), 1.080 pesetas.
- c) Cabinas de pintura (por unidad), 2.160 pesetas.
- d) Túneles de pintado (por unidad), 3.240 pesetas.
- e) Instalaciones de serigrafía (por unidad), 1.080 pesetas.
- f) Granallado y arenado (por unidad), 1.080 pesetas.
- g) Equipos de fosfatación y esmaltado (por unidad), 1.080 pesetas.

XII. Instalaciones y aparatos diversos:

- a) Alambiques (por unidad), 1.080 pesetas.
- b) Básculas de más de 1.000 kilos, 1.080 pesetas.
- c) Cabinas de proyección cinematográfica, 10.800 pesetas.
- d) Cargador de baterías de automóvil (por unidad), 1.080 pesetas.
- e) Garajes y aparcamientos (por cada plaza de capacidad), 108 pesetas.
- f) Instalación de lavado de coches, 5.400 pesetas.
- g) Instalación de engrase de coches, 1.080 pesetas.
- h) Instalación de lavado y planchado de ropa, 1.080 pesetas.
- i) Laboratorios fotográficos (por cada uno), 3.240 pesetas.
- j) Máquinas y aparatos recreativos (por cada uno), 1.080 pesetas.
- k) Ordenadores electrónicos (por unidad), 2.160 pesetas.
- l) Acondicionadores tipo ventana (por unidad), 2.160 pesetas.
- m) Carruseles y aparatos de feria (por unidad), 10.800 pesetas.
- n) Aparatos musicales en establecimientos públicos (por cada unidad), 5.400 pesetas.
- o) Instalaciones o aparatos no comprendidos en esta Ordenanza, análogos a los reseñados (por unidad), 2.160 pesetas.

XIII. Depósitos y almacenajes varios:

- a) Papel y trapos nuevos (por cada metro cúbico del local), 22 pesetas.
- b) Papel y trapos viejos (por cada metro cúbico de capacidad del local), 32 pesetas.
- c) Hierros y metales nuevos (por cada kilo), 0,6 pesetas.
- d) Chatarras (por kilo), 1,1 pesetas.
- e) Pielas frescas (por unidad), 1,1 pesetas.
- f) Lanar, algodón, lino y otras fibras naturales (por metro cúbico de capacidad de almacén), 16,2 pesetas.
- g) Caucho, plásticos, pinturas, barnices, parafinas y otros productos de clase M-4 según Ordenanza de prevención de incendios (por metro cúbico de capacidad de almacén), 27 pesetas.
- h) Materiales de construcción en general (por metro cúbico), 11 pesetas.
- i) Productos químicos, de perfumería y farmacéuticos en general de la clase M-5 según Ordenanza de prevención de incendios, 32 pesetas.
- j) Otros almacenajes, 11 pesetas.

XIV. Inspección, valoraciones, precintajes y otros servicios técnicos:

- a) Valoraciones de instalaciones industriales, tarifa del Ingeniería Industrial.
- b) Valoración de daños causados por particulares en instalaciones de carácter público, 10 % del valor de la instalación dañada.
- c) Confrontación de proyecto técnico, tarifa de Ingeniería Industrial.
- d) Medición de ruidos y vibraciones a particulares a petición propia (por hora o fracción de tiempo invertido), 3.240 pesetas.
- e) Precintado de aparatos e instalaciones (por hora o fracción de tiempo invertido), 1.620 pesetas.
- f) Peritaciones solicitadas por particulares o por la autoridad judicial, tarifa de Ingeniería Industrial.

Art. 4.º No sujeciones. — No estarán sujetos al pago de derechos:

- a) Los motores, aparatos y máquinas de limpieza, ventilación, acondicionamiento y análogos de carácter doméstico.
- b) Las industrias y actividades obligadas al traslado como consecuencia de expropiación acordada por el Ayuntamiento por los elementos autorizados en el emplazamiento antiguo, salvo que perciban indemnización por dicho traslado.

Art. 5.º La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1988 y surtirá efectos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno el día 1 de octubre de 1987.

Diligencia.—La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la presente ordenanza ha estado expuesta al público por plazo de treinta días, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 235, de fecha 15 de octubre de 1987, a contar desde el 16 de octubre y hasta el 19 de noviembre, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna.

Utebo, 25 de noviembre de 1987. — El secretario.

**DATOS TECNICOS Y ECONOMICOS
PARA NUEVA INDUSTRIA
TRASLADO O AMPLIACION**

ANEXO Nº 1

Nota: Dejar los recuadros sombreados en blanco.

EMPRESA O TITULAR DE LA INDUSTRIA	(nombre o razon social)		Exp. nº	Calificación
	DOMICILIO SOCIAL Provincia	<input type="checkbox"/>	Fecha de presentación del proyecto	
	Calle núm.	<input type="checkbox"/>	Clasificación según la actividad principal	
	Población:			
CAPITAL SOCIAL (miles de pesetas)			Nº de establecimientos industriales que posee la Empresa	

CLASE Y EMPLAZ. DE LA INDUSTRIA	Actividad:	
	Calle o paraje:	tel.:
	Pobl. o termino mun.:	

SOLARES Y EDIFICACIONES		POTENCIA	
Superficie total de solares en m. ²		Motores y otros receptores eléctricos (kW)... ..	
Edificaciones: total m. ²		Potencia en transformadores (kVA)... ..	

PERSONAL		ENERGIA (consumo anual)	Unid.	Cantidad	Miles de pesetas
Directivos... ..		Energía Eléctrica... ..	kWh		
Técnicos		Carbón ()	t		
Administr.		Fuel-Oil	t		
Operarios { fijos eventuales		Gasóleo... ..	litros		
		Gasolina	litros		
TOTAL		G.L.P. ()	t		
		Gas natural	m ³		
		Gas ciudad.	m ³		
		...			
				TOTAL	

MATERIAS PRIMAS, PARTES Y PIEZAS (consumo anual)	Nal. / Imp	Unid.	Cantidad	Miles de pesetas
				TOTAL

CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCION Productos	n° horas semana	n° días año	Unidad	Capacidad	Miles de pesetas
	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
TOTAL					

DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO ETC.	Fabricación		Motores eléctricos (C.V.)	Otros receptores eléctricos (k W.)	Valoración en miles de pesetas
	Nal. Imp.	Año			
Nota: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto.					
TOTALES					

.....a.....de.....de 198
 EL TITULAR DE LA INDUSTRIA

- CUESTIONARIO INFORMATIVO -

NOTA: INDIQUE CON LO QUE PROCEDA

TITULAR								
ACTIVIDAD								
LOCALIZACION								
ABASTECIMIENTO DE AGUA	PROCEDENTE DE LA RED MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	<table border="1"> <tr> <td>DISPONE DE CONTADOR</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td rowspan="2">CONSUMO M³/AÑO</td> </tr> <tr> <td>NO DISPONE DE CONTADOR</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	DISPONE DE CONTADOR	<input type="checkbox"/>	CONSUMO M ³ /AÑO	NO DISPONE DE CONTADOR	<input type="checkbox"/>
	DISPONE DE CONTADOR	<input type="checkbox"/>	CONSUMO M ³ /AÑO					
	NO DISPONE DE CONTADOR	<input type="checkbox"/>						
	PROCEDENTE DE POZO DE CAPTACION	<input type="checkbox"/>	CON TRATAMIENTO POTABILIZADOR	<input type="checkbox"/>				
			SIN TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/>				
OTRAS PROCEDENCIAS (RIEGOS, MANANTIALES etc.)	<input type="checkbox"/>	INDIQUE PROCEDENCIA:						
NO DISPONE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>							
UTILIZACION DE AGUA	EN PROCESOS INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/>	DESCRIBIR LAS CARACTERISTICAS DE LOS PROCESOS EN QUE INTERVIENE EL AGUA:					
	COMO REFRIGERANTE	<input type="checkbox"/>						
	PARA LAVADO DE RECIPIENTES O UTENSILIOS INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/>						
	USOS DOMESTICOS (SERVICIOS Y LIMPIEZA)	<input type="checkbox"/>						
	RIEGOS	<input type="checkbox"/>						
	OTROS USOS	<input type="checkbox"/>						
VERTIDO	A REDES MUNICIPALES	<input type="checkbox"/>	CON TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
			SIN TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
	A FOSA SEPTICA	<input type="checkbox"/>	CON TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
			SIN TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
	A POZO FILTRANTE	<input type="checkbox"/>	CON TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
			SIN TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
	A CAUCES DE ESCORREDEROS	<input type="checkbox"/>	CON TRATAMIENTO PREVIO	<input type="checkbox"/>				
SIN TRATAMIENTO PREVIO			<input type="checkbox"/>					
NO DISPONE DE VERTIDO	<input type="checkbox"/>							
CARACTERISTICAS DEL VERTIDO	PRODUCE LA ACTIVIDAD VERTIDOS DE AGUAS QUE INTERVENGAN EN PROCESOS INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/>	DESCRIBIRLOS INDICANDO LAS CARACTERISTICAS DEL AGUA RESIDUAL QUE SE VIERTE:					
	SOLO SE VIERTEN AGUAS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS	<input type="checkbox"/>						

- CUESTIONARIO INFORMATIVO -

NOTA INDIQUE CON LO QUE PROCEDA

TITULAR			
ACTIVIDAD			
LOCALIZACION			
BASURAS	PRODUCE LA INDUSTRIA RESIDUOS INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/>	DESCRIBIRLOS INDICANDO CARACTERISTICAS Y CANTIDAD:
	LA INDUSTRIA SOLO PRODUCE RESIDUOS DOMESTICOS	<input type="checkbox"/>	
SISTEMA DE ELIMINACION DE BASURA	RECOGIDA DOMICILIARIA MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	EN ESTE CASO INDIQUE SITUACION DEL VERTEDERO DONDE SE DEPOSITEN:
	MEDIOS PROPIOS	<input type="checkbox"/>	

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 75.355

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.108 de 1984, a instancia de la actora Aluminio y Carpintería, S. A. (ALCAR), representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandada Fic-Mor, S. L., con domicilio en Plasencia (polígono industrial, parcela 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 7 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela de terreno en término municipal de Plasencia, parte del polígono industrial denominado Industrial de Plasencia, señalada con el número 6 A. Es la finca registral 16.507, al tomo 1.006, folio 98, Registro de Plasencia. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.794

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.284 de 1982, a instancia de la actora Metales Sanitarios Gracia, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, y siendo demandado don José Alonso Fraile, con domicilio en calle Valencia, 2, cuarto C, de Yuncos (Toledo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una nevera marca "Kelvinator", modelo 270; una cocina marca "Kelvinator", de gas butano y electricidad; una lavadora automática, marca "Crolls", y un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 24 pulgadas. Valorado todo en 41.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.283

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 870 de 1987-C, instado por doña Juana-Rosa Ruiz Morte, en el que se tiene acordado anunciar mediante el presente el fallecimiento del causante sin haber otorgado testamento, siendo éste don José-Eduardo Ruiz Morte, quien falleció en Zaragoza, de donde era vecino, el 13 de febrero de 1987, siendo natural de Belchite (Zaragoza), falleciendo en estado de soltero y sin descendencia, y habiéndole premuerto sus padres;

han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Juana-Rosa, doña Gloria y don Vicente Ruiz Morte.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho con objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.557

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 771 de 1987, promovido por Izuzquiza Arana, S. A., contra Rafael Valdrés Bordonaba, en reclamación de 352.720 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Rafael Valdrés Bordonaba, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 74.566

El señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.797 de 1984, se sigue procedimiento ejecutivo (letras de cambio), a instancia de Abad Comercial, S. A., representada por la procuradora señora doña María-Pilar Fernández Chueca, contra Sebalí, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

1. Una carretilla elevadora, de 3.000 kilos aproximadamente, automática, con ruedas gemelas delanteras, marca "Fenwixk 305-85-SD" y número E-739289-185. Tasada en 750.000 pesetas.

2. Una cocina de exposición, modelo "Oxford", de 3 metros aproximadamente, de dos cuerpos, el inferior con puertas y cajones y el superior con tres estantes, con poza de acero inoxidable tamaño grande. Tasada en 70.000 pesetas.

Total, 820.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de enero de 1988, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
5. Para el supuesto de que resultare desierto la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 9 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierto dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo próximo inmediato, también a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.354

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 348 de 1985-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, y siendo demandados doña Emilia Villanova Andreu y don Donato Laso Pérez, con domicilio en Andorra la Vella (avenida Doctor Mitjavila, 32, cuarto, primero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca rústica de secano, en el término municipal de Fayón (Zaragoza). Consta de 3 hectáreas 16 áreas 25 centiáreas. Linda: norte y oeste, camino; sur, camino y Sebastián Vallespi; este, Rosa Pintarro. Polígono 24, parcela número 16. Inscrita al tomo 290, libro 11, folio 1, finca 1.291, inscripción primera. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 75.789

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 0452 de 1987-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra doña Joaquina Castro Altarriba, doña Pilar Castro Altarriba, don Ignacio Talón Banzo, doña Antonia Castro Altarriba y don Salvador Callejas Benedit, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1988, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera o segunda licitación, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo, parte de regadío y parte de secano, sito en término municipal de Monzón, en la partida "La Horteta", de 1 hectárea 20 áreas. Se halla inscrito al tomo 396, libro 66, folio 223, finca 7.563, inscripción primera del Registro de Barbastro. Valorado en 720.000 pesetas.

2. Campo, parte de regadío y parte de secano, sito en término municipal de Monzón, en la partida "La Horteta", de 3 hectáreas 50 áreas. Se halla inscrito al tomo 396, libro 66, folio 225, finca 7.564, inscripción primera del Registro de Barbastro. Valorado en 4.805.000 pesetas.

3. Campo, parte de regadío y parte de secano, sito en término municipal de Monzón, en la partida "La Horteta", de 2 hectáreas 50 áreas de superficie. Inscrito al tomo 396, libro 66, folio 227, finca 7.565, inscripción primera del Registro de Barbastro. Valorado en 2.360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 74.892

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 977 de 1987-C, a instancia del procurador señor Bibián, en representación de Heinrich V. Reinicke, S. A., contra Superline, S. A., cuyo paradero se desconoce, por la presente se le cita de remate, concediéndole el término de

nueve días, para que pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero desconocido.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 75.853

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 65 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Miguel Jiménez de Muñana Marín, y contra doña María-Josefa Cardós Auqué, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 392. — En Zaragoza a 26 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 65 de 1987-B de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Iranzo, siendo demandados don Miguel Jiménez de Muñana Marín y doña María-Josefa Cardós Auqué, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, don Miguel Jiménez de Muñana Marín y doña María-Josefa Cardós Auqué, para el pago a dicha parte ejecutante de 318.494 pesetas de principal, los intereses que procedan desde su fecha, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Firmado y rubricado.)

Habiéndose acordado la notificación de la sentencia de referencia por medio de edictos, por ignorarse el actual paradero de los demandados, se libra el presente para notificación a los mismos de la sentencia dictada, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 73.267

El Ilmo. señor juez de Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 901 de 1987-A, promovido por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra don Luis Murillo Sampietro, en ignorado paradero, en reclamación de 1.443.110 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndole constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.396

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 903 de 1987 se sigue expediente de dominio instado por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Servicios Inmobiliarios Zaragozanos, S. A. (SIZARSA), con el objeto de que en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza se haga constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana. — Casa sita en esta ciudad, señalada con el número 9 de la calle de Zumalacárregui, antes avenida Central. Consta de cuatro plantas denominadas baja, primera, segunda y ático, destinadas la planta baja a local comercial, la primera y segunda a una vivienda por planta, y el ático a vivienda del portero y cuartos trasteros. Tiene una superficie de 283,50 metros cuadrados. Linda: por el frente o norte, con calle de la avenida Central, por la que tiene entrada; por la espalda o sur, con la de Alar del Rey; a la derecha entrando o oeste, con callejón de riego, y por la izquierda o este, con casa de doña Carmen Español Julián. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.097, libro 341 de la sección segunda, folio número 128, finca 11.529 duplicado, inscripción sexta, de 23 de julio de 1987.

De esta descripción actual con la realidad resulta una diferencia superficial no inscrita, equivalente a 76,50 metros cuadrados, teniendo que quedar la inscripción de la siguiente forma:

Urbana. — Solar para edificar, señalado con el número 9 de la calle de Tomás Zumalacárregui, antes avenida Central y anteriormente la calle del Mediodía. Tiene una superficie de 360 metros cuadrados y es la parcela 9 de la manzana 13 del polígono 17 de Zaragoza. Linda: por el frente o norte, con calle de Tomás Zumalacárregui, en línea de unos 9,80 metros; por la espalda o sur, con calle de Alar del Rey, antes camino de la Cadena, en línea de unos

9,20 metros; a la derecha entrando u oeste, con la casa número 11 de la calle Tomás Zumalacárregui, y por la izquierda o este, con la casa número 7 de la misma calle de su situación.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.471

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 300-A de 1987, a instancia de don José Luis Lallana Baselga, representado por la procuradora señora Maestro, y siendo demandada Lavital Lácteos, S. A., con domicilio en Pamplona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Seat", mod. "Trans", matrícula NA-8169-O; valorada en 225.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Seat", mod. "Trans", matrícula NA-8170-O; valorada en 225.000 pesetas.

3. Una cámara frigorífica, marca "Rej", de mantenimiento; valorada en 25.000 pesetas.

4. Una cámara frigorífica, marca "Koxka", de congelación; tasada en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 76.446

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 493 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 493 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Gonzalo Muñoz Domínguez, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, y denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, Rafael Cañamero Molina, en ignorado paradero, y Francisco Rodríguez Bruna, sobre daños por colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Cañamero Molina, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, para el caso de impago por insolvencia, tres días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Gonzalo Muñoz Domínguez en 62.346 pesetas, más los intereses legales correspondientes, declarando responsable civil subsidiario a Francisco Rodríguez Bruna.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Rafael Cañamero Molina, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

Núm. 75.778

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.712 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Julio-Rosalino Blanco Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calles Ortiz de Zárate, núm. 45, y Valle de Oza, núm. 8, tercero B, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 20 de enero de 1988 y hora de las 9.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

Núm. 76.451

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.005 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Alonso Arguedas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle María Teresa Rivero, de Castillo de Romera (Las Palmas), para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12) el día 28 de enero de 1988 y hora de las 9.55, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

Núm. 76.452

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.791 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Recio Oliva y a Miguel-Angel García Torres, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 112, quinto interior), para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 14 de enero de 1988 y hora de las 11.05, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por robo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 73.225

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.802 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión y amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciados, José-María Esteban Velázquez, de 36 años de edad, hijo de Emiliano y de María-Pilar, casado, industrial, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Lasala, número 28, y Francisco Bermúdez-Reina Fernández, de 25 años de edad, hijo de José-Luis y de María del Carmen, soltero, artista, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculcados José-María Esteban Velázquez y Francisco Bermúdez-Reina Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al inculcado Francisco Bermúdez-Reina Fernández, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado Francisco Bermúdez-Reina Fernández, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación**

Núm. 73.223

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.341 de 1987, por insultos y daños, contra María del Carmen Dual Dual, por denuncia de Milagros Cordeiro Miranda, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1987. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 2.341 de 1987, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Milagros Cordeiro Miranda, y como denunciada, María del Carmen Dual Dual, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Dual Dual por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Milagros Cordeiro Miranda y María del Carmen Dual Dual, ambas en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DE LA ACEQUIA "DEL REY", DE LUCENA DE JALON

Núm. 76.799

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la reunión que se ha de celebrar el día 30 de diciembre próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el pabellón municipal, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Lucena de Jalón, 1 de diciembre de 1987. — El presidente, Faustino Aguarón.

COMUNIDAD DE REGANTES DE EPILA

Convocatoria

Núm. 77.073

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria el próximo día 27 de diciembre, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón del centro cultural y social del Ayuntamiento de Epila, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1988, fijación de las cuotas de alfarda.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Epila, 2 de diciembre de 1987. — El presidente de la Comunidad, Miguel Echeverría Crespo.

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Convocatoria

Núm. 77.111

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón el próximo día 21 de diciembre, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en la Casa del Canal Imperial (avenida de América, 1, de Zaragoza), con el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior.
2. Memoria de la actuación de la Junta de Gobierno.
3. Informe de la Dirección Técnica.
4. Presupuestos de ingresos y gastos para el año 1988.
5. Propuesta de Comisaría de Aguas acerca de la constitución de una Comunidad de Regantes denominada Aeropuerto.
6. Determinar la proposición que se ha de hacer a la Confederación Hidrográfica del Ebro acerca de los cortes en el Canal Imperial de Aragón.
7. Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL, DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 77.098

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de Ejea de los Caballeros el próximo día 20 de diciembre, domingo, a las 12.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Estudio, debate y votación sobre revestimiento de la acequia de La Marcuera y Val de Perdigón.

Ejea de los Caballeros, 30 de noviembre de 1987. — El presidente de la Comunidad, Rosendo Arana Pujol. — El secretario, José-María Corella Navarro.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TERRER

Convocatoria

Núm. 77.001

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Terrer, se convoca a todos los regantes de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre, a las 15.00 horas, en el salón de sesiones de la Cámara Local.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura de la memoria anual del Sindicato de Riegos.
- 2.º Lectura del presupuesto de ingresos y gastos del Sindicato de Riegos de Terrer para el año 1988.
- 3.º Presentación de las cuentas de ingresos y gastos del Sindicato de Riegos correspondientes a 1987.
- 4.º Elección de presidente para la Comunidad de Regantes.
- 5.º Nombramiento de vocales y suplentes que han de ser reemplazados en el Sindicato de Riegos.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el mismo día y a las 15.30 horas, en el mismo local, tomándose acuerdos en esta segunda convocatoria.

Terrer, 3 de diciembre de 1987. — El presidente, Jesús Escolano Magaña.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13